

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia de Soria.

SECCION DE ESTADISTICA.

Circular número 14.

Muchos son los Alcaldes que no han remitido todavía á esta Seccion provincial de Estadística, los estados mensuales, relativos al movimiento de la poblacion durante el año finado de 1869.

La morosidad de aquellos funcionarios en el cumplimiento de tan importante y trascendental servicio, es causa de que los trabajos á que dichos estados se refieren, no se lleven en esta Seccion á debido efecto con la regularidad y precision que su importancia requiere.

Hoy, próximo ya el plazo en que deben elevarse á la Superioridad los resúmenes correspondientes á los estados que se reclaman, me veo en la imperiosa necesidad de recordar, por última vez, á los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se insertarán, la obligacion en que se hallan de dar cumplimiento á las circulares que sobre el particular tengo publicadas anteriormente; excitando, por último, su celo para que en el término más breve, que no podrá exceder de diez dias, remitan á esta Seccion los estados que ocasionan la presente circular.

De no hacerlo así, me vería en la precision de tener que adoptar medidas coercitivas, siempre enojosas para mí, ajeno como soy á causar vejámenes de ningun género á los funcionarios que se hallan bajo las órdenes del Gobierno á quien tengo la honra de representar en esta provincia.

Soria 3 de Febrero de 1870.

El Gobernador.

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Nombres de los pueblos á que se refiere la circular anterior, y meses porque se hallan en descubierto.

Por todo el año 69.

Partido de Agreda.

- Agreda.
- Fuentestrún.
- Matalebreras.
- Noviercas.
- Povar.
- San Felices.
- Santa Cruz de Yanguas.
- Valdejeña.
- Villar del Rio.

Partido de Almazán.

- Bayubas de Abajo.
- Calatañazor.
- Coscurita.
- Fuenteárbol.
- Fuente pinilla.
- Nódalo.
- Nolay.
- Viana.

Partido del Burgo de Osma.

- Boos.
- Caracena.

- Carrascosa de Abajo.
- Langa.
- Lodares de Osma.
- Matanza.
- Osma.
- Peñalba de San Esteban.
- Rejas de San Esteban.
- San Esteban de Gormáz.
- Talveila.
- Vadillo.
- Valdemaluque.
- Vildé.

Partido de Medinaceli.

- Almaluez.
- Ambrona.
- Blocona.
- Miño de Medina.
- Velilla de Medinaceli.

Partido de Soria.

- Abion.
- Cabrejas del Campo.
- Calderuela.
- Chavaler.
- Cidones.
- Cubo de la Solana.
- Gómara.
- Muedra (la.)
- Quínonería (la.)
- Rebollar.
- Rollamienta.
- Tejado.
- Villaseca de Arciel.
- Villaverde.

Por Enero.

- Vizmanos.
- Valtueña.
- Iruecha.
- Herreros.
- Royo (el.)

Por Febrero.

- Bordecoréz.
- Frechilla.

- Valtueña.
- Villasayas.
- Herreros.
- Royo (el.)
- Por Marzo.
- Aylagas.
- Arcos de Medina.
- Fráguas (las.)
- Herreros.
- Royo (el.)
- Sotillo del Rincon.

Por Abril.

- Valdemoro.
- Alaló.
- Velamazán.
- Hoz de Arriba.
- Camparañon.
- Canredondo.
- Herreros.
- Ledesma.
- Royo (el.)
- Sotillo del Rincon.

Por Mayo.

- Fuentegelmes.
- Baraona.
- Canredondo.
- Herreros.
- Royo (el.)
- Sotillo del Rincon.

Por Junio.

- Collado (el.)
- Suellacabras.
- Alaló.
- Briás.
- Centenera de Andalúz.
- Fuente monge.
- Momblona.
- Soliedra.
- Atauta.
- Hoz de Arriba.
- Almarail.
- Cuevas de Soria (las.)
- Herreros.
- Royo (el.)
- Sotillo del Rincon.

Por Julio.

Collado (el.)
Puebla de Eca.
Berzosa.
Hoz de Arriba,
Herreros.
Sotillo del Rincon.

Por Agosto.

Ventosa de San Pedro.
Adradas.
Morales.
Berzosa.
Hoz de Arriba.
Nafria de Ucero.
Almarail.
Fuentetova.
Herreros.
Sotillo del Rincon.

Por Setiembre.

Vozmediano.
Mallona (la.)
Ontalvilla de Almazán.
Rebollo.
Berzosa.
Hoz de Arriba.
Modamio.
Nafria de Ucero.
Pinilla del Olmo.
Sagides.
Cuevas de Soria (las.)
Fuentecantos.
Fuentetova.
Herreros.
Sotillo del Rincon.

Por Octubre.

Aldehuelas (las.)
Beratón.
Borobia.
Castilruiz.
Cueva de Agreda (la.)
Oncala.
Valdemoro.
Villar del Campo.
Vozmediano.
Adradas.
Blacos.
Nepas.
Ontalvilla de Almazán.
Riva de Escalote (la.)
Torreblacos.
Velamazán.
Aylagas.
Berzosa.
Casarejos.
Fuentearmegil.
Miño de San Esteban.
Modamio.
Montejo de Liceras.
Morcuera.
Muriel de la Fuente.
Nafria de Ucero.
Perera (la.)
Recuerda.
San Leonardo.
Soto de San Esteban.
Tarancueña.
Valvenedizo.
Alcuvilla de las Peñas.
Barcones.
Laina.
Mezquetillas.

Laina.
Radona.
Sagides.
Somaen.
Utrilla.
Aldehuela del Rincon.
Aldehuela de Periañez.
Caravantes.
Castilfrío de la Sierra.
Cubo de la Sierra.
Fuentecantos.
Fuentetova.
Golmayo.
Ledesma.
Montenegro de Cameros.
Nomparedes.
Peroniel del Campo.
Portillo.
Royo (el.)

Saldiero.
San Andrés de Almarza.
Sotillo del Rincon.
Tera.
Valdeavellano de Tera.

Por Noviembre.

Aldehuelas (las.)
Beratón.
Borobia.
Castejón del Campo.
Castilruiz.
Cueva de Agreda (la.)
Oncala.
Pinilla del Campo.

Valdemoro.
Villar del Campo.
Vozmediano.
Blacos.
Centenera de Andaluz.
Morales.
Nepas.
Ontalvilla de Almazán.
Riva de Escalote (la.)
Torreblacos.
Velamazán.
Aylagas.
Berzosa.
Casarejos.
Fuentearmegil.
Miño de San Esteban.
Modamio.
Montejo de Liceras.
Morcuera.
Muriel de la Fuente.
Nafria de Ucero.
Perera (la.)
Recuerda.
San Leonardo.
Soto de San Esteban.
Tarancueña.
Valvenedizo.
Alcuvilla de las Peñas.
Barcones.
Laina.
Mezquetillas.

Radona.
Romanillos.
Sagides.
Somaen.
Utrilla.
Aldehuela del Rincon.
Aldehuela de Periañez.
Almazul.
Almenar.
Arévalo de la Sierra.
Buberos.
Caravantes.
Castilfrío de la Sierra.
Cirujales.
Cubo de la Sierra.
Fuentecantos.
Fuentetova.
Golmayo.
Ledesma.

Montenegro de Cameros.
Nomparedes.
Pedrajas.
Peroniel del Campo.
Portillo.
Royo (el.)
Saldiero.
San Andrés de Almarza.
Sotillo del Rincon.
Tera.
Valdeavellano de Tera.
Villar del Ala.

Por Diciembre.

Aldehuelas (las.)
Beratón.
Borobia.
Castilruiz.
Fuentes de Agreda.
Oncala.
Taniñe.
Valdemoro.
Villar del Campo.
Vozmediano.
Alentisque.
Blacos.
Centenera de Andaluz.
Nepas.
Ontalvilla de Almazán.
Riba de Escalote.
Torreblacos.
Velamazán.
Berzosa.
Casarejos.
Fresno de Caracena.
Fuentearmegil.
Hoz de Arriba.
Miño de San Esteban.
Modamio.
Montejo de Liceras.
Morcuera.
Muriel de la Fuente.
Nafria de Ucero.
Perera (la.)
Recuerda.
Retortillo.

San Leonardo.
Soto de San Esteban.
Tarancueña.
Alcuvilla de las Peñas.
Barcones.
Laina.
Mezquetillas.
Radona.
Sagides.
Santa María de Huerta.
Somaen.
Utrilla.
Alameda (la.)
Aldehuela del Rincon.
Aldehuela de Periañez.
Almazul.
Arévalo de la Sierra.
Buberos.
Caravantes.

Cirujales.
Cubo de la Sierra.
Dombellas.
Fuentecantos.
Fuentetova.
Golmayo.
Ledesma.
Montenegro de Cameros.
Nomparedes.
Ocenilla.
Peroniel del Campo.
Portillo.
Póveda (la.)
Royo (el.)
Saldiero.
San Andrés de Almarza.
Sauquillo de Alcázar.
Sauquillo de Boñices.
Sotillo del Rincon.
Tardajos.
Tardelcuende.
Tera.
Torrubia.
Valdeavellano de Tera.
Villar del Ala.
Villares (los).

Seccion de Fomento.

Negociado.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de S. A. el Regente del Reino de 26 de Enero último, este Gobierno civil ha señalado el dia 28 de Febrero actual y la hora de las doce de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales con destino á la conservacion durante el año económico de 1869 á 1870 de la carretera de primer orden de Soria á Logroño.

La subasta se celebrará en los

términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 ante mi autoridad en esta Capital en el edificio del Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en la Oficina de la Sección de Fomento los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo á que se refiere ésta, la carretera á que corresponde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que se publica á continuación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al modelo que sigue á este anuncio. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del uno por ciento del presupuesto. Este depósito se hará en la Caja del Tesoro de la provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta, fijándose la pri-

mera puja por lo menos en 50 escudos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de diez escudos. Soria 7 de Febrero de 1870.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Modelo de proposición.

D. N. N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Soria con fecha 7 de Febrero de 1870, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios de materiales para la conservación de la carretera de primer orden de Soria á Logroño, en su trozo único, que empieza en esta Capital y concluye en el límite de la provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo los expresados acopios, con estricta sujeción á los referidos requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por lo que se compromete el proponente á la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Provincia de Soria.

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anterior anuncio.

Carretera.	Número de orden del trozo.	Designación de sus límites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Escudos. Mils.
De Soria á Logroño.	Único.	Entre la ciudad de Soria y el límite de la provincia de Logroño.	Conservación..	2073 481

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SORIA.

Se hallan vacantes, para proveerse por concurso ordinario, las escuelas de niños en los pueblos insertos á continuación, con las dotaciones que tambien se expresan:

- El Collado, con 140 escudos.
- Castillejo y Fuesas, con 100 id.
- Arguijo, con 100 id.

Además del sueldo disfrutarán los Maestros que luego se nom-

bren casa-habitación y las retribuciones de los niños.

Los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios dirigirán su expediente conforme está mandado al Presidente de esta citada Junta en el término de un mes, que dará principio el día en que el presente anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia. Soria 3 de Febrero de 1870.== El Presidente, Jose Gabriel Balcázar.== El Secretario, Isidro Martínez Ruiz de Toro.

PROVINCIA DE SORIA.

Estado del precio medio que han tenido en la tercera semana del presente mes los artículos que á continuación se espresan.

	GRANOS.			CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
	Trigo. Esc. Mils.	Cebada. Esc. Mils.	Centeno. Esc. Mils.	Arroz. Esc. Mils.	Garbanzos. Esc. Mils.	Fanega. Esc. Mils.	Vino. Esc. Mils.	Acete. Esc. Mils.	Carnero. Esc. Mils.	Vaca. Esc. Mils.	Tocino salado. Esc. Mils.	De trigo. Esc. Mils.	De cebada. Esc. Mils.
Soria.	2 200	1 700	1 700	3 800	12 000	12 000	1 200	6 400	0 168	0 168	0 500	0 200	0 200
Almazán.	1 900	1 300	1 500	3 000	16 000	16 000	1 800	7 000	0 166	0 000	0 400	0 200	0 200
Agreda.	2 200	1 400	1 600	2 200	14 000	14 000	1 200	6 200	0 150	0 000	0 400	0 100	0 100
Berlanga.	2 400	1 400	1 600	2 500	16 000	16 000	1 000	7 000	0 166	0 000	0 400	0 200	0 200
Burgo de Osma.	1 900	1 400	1 400	2 200	16 000	16 000	1 400	6 800	0 280	0 600	0 400	0 100	0 100
Medinaceli.	2 120	1 440	1 600	2 740	14 800	14 800	1 320	6 680	0 186	0 168	0 420	0 160	0 160
Precio medio en la provincia.													

Soria 29 de Enero de 1870.==El Gobernador, José Gabriel Balcázar.

SECCION TERCERA.

**ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

Traslaciones de dominio.

No habiendo remitido los Alcaldes de los distritos municipales que á continuacion se espresan, los estados de defunciones que con insercion del modelo al que debian conformarse se les pidieron en circular de 30 de Setiembre último, inserta en el Boletín oficial de 11 de Octubre siguiente, número 122, espero lo hagan en el término improrogable de ocho días y bajo su más estrecha responsabilidad. Soria 31 de Enero de 1870.—José Fernandez.

Pueblos que se citan en la orden anterior.

Agreda.

- Beraton.
- Castejon.
- Castilruiz.
- Collado (el.)
- Fuentes de Magaña.
- Huérteles.
- Matalebreras.
- Oncala.
- Pinilla del Campo.
- Sarnago.
- Trevago.
- Valdeprado.
- Vozmediano.

Almazán.

- Andaluz.
- Arenillas.
- Barca.
- Blacos.
- Cabreriza.
- Calatañazor.
- Coscurita.
- Escobosa de Almazán.
- Frechilla.
- Fuentelárbol.
- Fuentepinilla.
- Jodra de Cardos.
- Mallona (la.)
- Morales.
- Moron.
- Nódalo.
- Nolay.
- Ontalvilla.
- Riba de Escalote.
- Rioseco.
- Tajueco.
- Taroda.
- Torlengua.
- Torreblacos.
- Valderrodilla.
- Viana.
- Villasayas.

Burgo de Osma.

- Boos.
- Casarejos.
- Castillejo de Robledo.
- Cuevas de Aillon.
- Fuentearmegil.

- Gormáz.
- Herrera.
- Ines.
- Langa.
- Lodares de Osma.
- Miño de San Esteban.
- Montejo de Liceras.
- Morcuera.
- Muriel de la Fuente.
- Muriel Viejo.
- Nafria de Ucero.
- Navaleno.
- Peñalba de San Esteban.
- Perera (la.)
- Quintanas Rubias de Abajo.
- Recuerda.
- Rejas de San Esteban.
- San Esteban de Gormáz.
- San Leonardo.
- Soto de San Esteban.
- Torraiba del Burgo.
- Torremocha de Aillon.
- Ucero.
- Vadillo.
- Valdemaluque.
- Vildé.

Medinaceli.

- Almaluez.
- Baraona.
- Barcones.
- Bellejar.
- Benamira.
- Esteras de Medina.
- Fuencaliente de Medina.
- Laina.
- Montuenga.
- Radona.
- Romanillos.
- Sagides.
- Somaen.
- Torrevente.
- Utrilla.
- Velilla de Medina.
- Yelo.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

Don Ramon Revest, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Agreda.

Por el presente edicto y término de veintisiete dias cito, llamo y emplazo á Santos Gonzalez Oteo, vecino de Yánguas, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á notificarle el auto de traslado que de la acusacion fiscal se le ha conferido en la causa sobre amenazas á Faustina Lozano; apercibido que de no hacerlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Agreda á primero de Febrero de mil ochocientos setenta.—Ramon Revest.—Por su mandado, Lorenzo Bueno.

Junta de primera enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Por disposicion de la Ilma. Direccion general de Instruccion pública de fecha 25 del mes próximo pasado, ha de proveerse por concurso una de las escuelas públicas elementales de esta Capital, que se halla vacante, dotada con 800 escudos anuales, pagados de fondos municipales, debiendo disfrutar además el agraciado casa franca y los emolumentos que la ley consigna.

Los aspirantes que se crean con derecho y deseen solicitarla, deberán presentar sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de esta Junta en el término de un mes, á contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia. Zaragoza 4 de Febrero de 1870.—El Presidente, Eduardo de la Loma.—José Ollala y Soler, Secretario.

SECCION QUINTA.

Anuncios particulares.

Subdelegacion del Banco de España para la recaudacion de contribuciones.

Partido de Almazán.

Se crean seis plazas de comisionados ejecutores para los pueblos del partido con los derechos que se espresan en la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Los sugetos que sabiendo instruir diligencias y de buenos antecedentes, pretendan servir dichos destinos, presentarán sus solicitudes al que suscribe en el preciso término de 15 dias desde la fecha del Boletín oficial en que se publique.

Serán preferidos, en iguales circunstancias, los licenciados de la Guardia civil y del Ejército. Almazán 8 de Febrero de 1870.—Facundo de Torre.

Fincas en venta.

Se venden en el pueblo de Riva de Escalote un molino harinero de nueva y moderna construccion,

con dos juegos de piedras, el uno de francesas, y situado en la vega de dicho pueblo á distancia de medio kilómetro del mismo; é igualmente se traspasan 120 fanegas de tierra, su mayor parte de 1.ª calidad, y muchas de ellas situadas en los mejores puntos de dicha vega.

Y en la villa de Caracena, partido judicial del Burgo de Osma, se venden dos casas, situadas en la plaza de dicha villa, una de ellas con piso bajo y principal, dos corrales y pozo; la otra contigua á la anterior solamente en piso bajo; y un palomar y un colmenar de los mejores, situados en dicho punto.

Y 130 fanegas de tierra de excelente calidad, entre las cuales se cuenta 75 de huertas y riego de pié, con árboles frutales y de adorno, situadas en la rivera de dicha villa.

Y una casa con dos viviendas al confin de dicha rivera, con piso bajo y principal, á cuyo pié y vista se hallan unas 60 fanegas de tierra de las 75 espresadas anteriormente.

Y 150 fanegas de tierra de primera, segunda y tercera calidad, en el pueblo de Pozuelo, distante media legua de Caracena.

Y 50 á 60 fanegas en los pueblos de Fresno y Carrascosa, con una huerta de 7 fanegas en la rivera de este último pueblo.

Las personas que deseen interesarse en la compra de las mencionadas fincas, podrán avistarse con D. Felipe Perez, vecino de Soria, calle de Numancia, número 26, piso 2.º, quien informará mas detalladamente, espresando las condiciones de la venta.

MANUAL

del procedimiento administrativo. con arreglo á la ley de 19 de Julio de 1869 é instruccion de 3 de Diciembre del mismo año.

Se vende á 8 rs. en la Administracion de El Consultor de los Ayuntamientos, Carretas 12, 2.ª, Madrid; se envía á correo vuelto remitiendo 16 sellos de franqueo.

SORIA:—Imp. de D. Benito P. Guerra.